REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 18001645 01 H3 DE 2017

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL - NIT 899.999.059-3.
CONTRATISTA:	GNC INGENIERÍA S.A.S – NIT. 830.515.117-5
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 02- AEROPUERTO EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA.
VALOR TOTAL:	$840.223.062 INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES
REFERENCIA:	PRORROGA

Entre los suscritos, a saber **LUIS ROBERTO D´PABLO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.219.694, en su calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución Número 03560 del 05 de noviembre de 2019 y posesionado en el cargo según consta en el Acta de Posesión Número 00650 del 06 de noviembre de 2019, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución interna 00896 del 03 de abril de 2019 "Por medio de la cual se delega unas funciones", Resolución interna 01118 del 17 de abril de 2019 "Mediante la cual se modifica parcialmente la resolución 00896 de abril 3 de 2019 por medio de la cual se delegan unas funciones" y Resolución interna 02563 del 21 de agosto de 2019 "Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 00896 de abril 3 y 01118 de abril 17 de 2019", quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte y por la otra, **GNG INGENIERÍA S.A.S,** identificado con el NIT 830.515.117-5, representada legalmente por **JORGE GÓMEZ FALLA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.007.216 de Barranquilla, debidamente facultado para la suscripción del modificatorio, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de diciembre de 2018, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que 27 de diciembre de 2018, se suscribió el contrato de interventoría 18001645 01 H4 de 2018, el cual tiene por objeto realizar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS *ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 02- AEROPUERTO EL EDÉN*

MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 18001645 01 H3 DE 2017

DE LA CIUDAD DE ARMENIA." Por un valor de $840.223.062 incluido IVA, y plazo de ejecución de 11 meses, contados a partir del 14 de febrero de 2018, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio.

2. Que por medio de la comunicación GNC-AEROCIVIL-18001645H3-2018-206, radicado Aerocivil R201909090582 del 22 de noviembre de 2019, el interventor del contrato informó a la Entidad la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 14 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que es necesario continuar con la labores de vigilancia y control que se realizan sobre el contrato de obra 18001451 01-H4.

3. Que por medio del oficio 4600-2019039830 del 11 de diciembre de 2019, el supervisor del contrato de interventoría, informó al Secretario de Sistemas Operacionales y al Director de Infraestructura Aeroportuaria, la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 14 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que es necesario continuar con la labores de vigilancia y control que se realizan sobre el contrato de obra 18001451 01-H4.

4. Que por medio del oficio 4600.-2019040952 del 11 de diciembre de 2019, el Secretario de Sistemas Operacionales y el Director de Infraestructura Aeroportuaria, solicitaron a la Dirección Administrativa citar al Comité de Contratación, para poner a su consideración la solicitud de prorroga hasta el 14 de febrero de 2020.

5. Que en sesión del 19 de diciembre de 2019, el Comité de Contratación recomendó de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el supervisor del contrato de interventoría y el área ejecutora, la prórroga del plazo de ejecución hasta el 14 de febrero de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario suscribir el presente acto modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de interventoría 18001645 01 H3, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, hasta el 14 de febrero de 2020, inclusive.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN: El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal técnico y económico del Contrato de interventoría 18001645 01 H3, Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, a su vez, deberá ser objeto de publicación en el SECOP, conforme lo determinan las normas vigentes.

MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 18001645 01 H3 DE 2017

TERCERA. – GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados ajustando las garantías exigidas en el Contrato de interventoría 18001645 01 H3, de conformidad con el presente modificatorio.

CUARTA. –. NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de interventoría 18001645 01 H3, y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como la ficha presentada al comité de contratación en sesión del 19 de diciembre de 2019 y los demás que tengan incidencia en el mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

Por **LA AEROCIVIL,**

LUIS ROBERTO D´PABLO RAMÍREZ
Director Infraestructura Aeroportauria.

Por **EL CONTRATISTA,**

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante GNG Ingeniería S.A.S

Proyectó: Camilo Andrés Becerra Pava – Abogado Grupo Procesos Contractuales.
Revisó: Janeth Dayanes Polanias S – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales.
Revisó: Astrid Elena Martinez M- Asesora Dirección Administrativa.

EL PRESENTE MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 18001645 01 H3, LO FIRMA EL SEÑOR **IVAN ERNESTO POSADA RINCON**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.102.166, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE APODERADO DE GNC INGENIERIA SAS, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL PRESENTE MODIFICATORIO 01 SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

IVAN ERNESTO POSADA RINCON
Apoderada